



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 358/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A 01-00009869-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, los Dres. Pablo José Beverina y Lisandro Ezequiel Fastman, en carácter de Secretario de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo y Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicitan la promoción interina de Vanina Laura Boulosa al cargo de Secretaria Administrativa.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante DICTAMEN FH N° 99/2026, que Vanina Laura Boulosa reviste el cargo de Prosecretaria Jefa en la Secretaría de Cámara Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo para el fuero de la Cámara de Apelaciones en lo CATyRC, sin perjuicio de que mantenga la función establecida por Res. Presidencia N° 386/2015 y sin que ello implique retribución adicional alguna, conforme Res. Presidencia N° 1039/2025 (Art. 1° y 2°). Se solicita a partir del 1° de abril de 2026 su promoción interina al cargo de Secretaria Administrativa en la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo dependiente de la Cámara de Apelaciones del fuero CATyRC, sin perjuicio de que mantenga la función establecida por Res. Presidencia N° 386/2015 y sin que ello implique retribución adicional alguna.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Promover a Vanina Laura Boullosa (Legajo N° 5299) al cargo de Secretaria Administrativa en la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo dependiente de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, con carácter interino y extraordinario, a partir del 1º de abril de 2026, sin perjuicio de que mantenga la función establecida por Res. Presidencia N° 386/2015 y sin que ello implique retribución adicional alguna, mientras persistan las razones de servicio.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 358/2026